

CONVOCATORIA DE BECAS 2016 CAMPAMENTO URBANO DE SEMANA SANTA

El ayuntamiento de San Fernando de Henares convoca becas para participar en el Campamento Urbano de Semana Santa 2016 para niños y niñas que hayan nacido entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2012 y **estén empadronados/as en el municipio** o cuyos progenitores trabajen en él.

Las becas, cuyo importe será proporcional a los puntos obtenidos en la baremación, se abonarán con cargo a la partida 481.00 del programa 326.1 “Plan Local de Mejora de la Calidad de la Enseñanza” y podrán incluir, además de la actividad del campamento, el periodo complementario de acogida matutina (a partir de las 7:00 h.) así como el comedor (14:00-16:00 h.), para lo cual tienen prioridad absoluta quienes presenten informe social.

La falta de asistencia sin justificar al campamento dará lugar a la obligación de devolver el importe becado.

El Campamento de Semana Santa se desarrolla los días **18, 21, 22, 23, 28 y 29 de marzo** en el Colegio Público Villar Palasí, situado en la Carretera de Mejorada, s/n.

El plazo de solicitud de becas es entre el 4 y el 14 de marzo, ambos inclusive, en los horarios de atención establecidos por la concejalía de Educación que se pueden consultar en la Web municipal o por teléfono 91 671 71 64. Las becas solo se pueden tramitar presencialmente.

I. - BAREMO PARA VALORAR LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FAMILIAR

A) Ingresos familiares (Necesario al menos 1 punto para pasar a valorar apartado B)

Renta per cápita hasta	2.500, 99€	5 PUNTOS
Renta per cápita de 2.501,00 €	a 4.500, 99 €	4 PUNTOS
Renta per cápita de 4.501,00 €	a 6.000, 99 €	3 PUNTOS
Renta per cápita de 6.001,00 €	a 7.500, 99 €	2 PUNTOS
Renta per cápita de 7.501,00 €	a 9.000, 00 €	1 PUNTO

B) Situación familiar

1. - Condición reconocida de discapacidad física, psíquica o sensorial del/la alumno/a, padre/madre hermanos/as, tutor/a **1 punto**
2. - Situación acreditada de familia monoparental **1 punto**
3. - Familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción **1 punto**
4. - Por situaciones socio-familiares especiales, debidamente justificadas por los Servicios Sociales o el Programa contra la violencia de Género de la Concejalía de Igualdad, así como menores siguiendo proceso de intervención en los Servicios Sociales municipales **3 puntos**

SANFER EN TU ECOMOCHILA

SANFER EN TU ECOMOCHILA



II.-DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Si fue usted beneficiario de beca en el proceso del campamento de navidad de 2.015, no necesita justificar de nuevo su situación salvo que haya documentación que pueda modificar la valoración anterior). En cualquier caso, el certificado de empadronamiento se consulta de oficio, **NO HAY QUE APORTARLO.**

1.- Fotocopia del libro de familia.

2.-Fotocopia de la declaración de la renta del año 2014 de padres/madres o tutores/as o certificado negativo de la Agencia Tributaria. Si la declaración se ha efectuado por separado se presentarán ambas declaraciones.

3.- Las unidades familiares con uno o dos trabajadores/as autónomos/as que obtengan rentas per cápita iguales o inferiores a 2.500,99 € deberán aportar *obligatoriamente* documentación adicional a la declaración del IRPF sobre los ingresos familiares, acreditando la necesidad de ayuda económica

4.- En el caso de que sea necesario completar la información referente a la situación económica: Declaración de la situación económica familiar, Renta Mínima de Inserción, otras ayudas de servicios sociales...

5.- La situación de monoparentalidad no reflejada en el Libro de Familia debe documentarse con sentencia de separación, divorcio, convenio regulador, acuerdo de medidas paterno-filiales o cualquier otro documento de carácter legal.

6.- Para desempleados/as: certificación positiva o negativa de percepción de cualquier tipo de prestación.

7.- Los/las niños/as inmigrantes que se han incorporado al país con fecha posterior al 1 de enero de 2.015 y que no puedan aportar documentación de ingresos oficialmente reconocida, aportarán fotocopia del pasaporte del menor solicitante y de sus padres en la que conste la entrada en España.

LA RESOLUCIÓN DE LAS BECAS SE COMUNICARÁ PERSONALMENTE EL 16 DE MARZO por e-mail a quien haya dado autorización expresa para ello y por teléfono para quien no lo haya hecho. La familia realizará el pago de la parte no becada en la C/C ES23 0049 2666 78 2714511341 el día 17 de marzo como fecha límite y con el resguardo bancario acudirá a formalizar la inscripción a la Concejalía de Educación, antes del 18 de marzo, primer día del campamento, en horario de mañana (de 8 a 15 horas o tarde (de 16.30 a 18.30 horas)

Para cualquier situación que ayude a valorar la renta per cápita familiar, se debe aportar documentación que acredite debidamente las circunstancias que se alegan. En caso de empate a puntos, siempre tendrán preferencia las rentas más bajas. La Comisión de Valoración podrá solicitar, en caso de duda, cuanta documentación estime oportuna para acreditar fehacientemente la renta familiar.